

el que previa autorización lo haya sustituido, sigue en vigor, y se realizará por la Oficina de Rehabilitación de la Vivienda de EMVISMESA, como órgano colaborador del Plan de Vivienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

Si el expediente de abono se paralizase por causa imputable al interesado durante un período de tiempo superior a dos meses, se le advertirá que, transcurrido tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

En virtud de cuanto antecede y de acuerdo con la legislación aplicable, esta Dirección General propone se resuelva en los términos expresados, sin perjuicio de lo que V.E. con su superior criterio ordene.

CINCO.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

El recurso podrá presentarse en esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

SEIS.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y notifíquese también individualmente a cada uno de los beneficiarios.

Melilla, 5 de mayo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA AL PROPIETARIO

AÑO 2008 (PLAN ESTATAL DE VIVIENDAS 2005/2008)

PROPUESTA DE AYUDAS ADMITIDAS

#### AYUDA CONCEDIDA

Exp. 5, Nombre y Apellidos, Nour Adin Bardean Boutayeb, DNI/NIE, 45.314.716-R, Vivienda, Expl. Badía, 54, Inicio, Mar/08, Fin, Feb/13, Importe, 6.000 .

Exp. 6, Nombre y Apellidos, Karim Mimon Ahmed, DNI/NIE, 45.313.284-H, Vivienda, Ahorro, 26, Inicio, Mar/08, Fin, Feb/13, Importe, 6.000 .

Melilla, 5 de mayo de 2008.

El Viceconsejero de Fomento.

Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

El Jefe de Negociado de V.P.O. Privadas. José García González.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

**1265.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 933/2008 de fecha 29 de abril de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

#### ORDEN DEL CONSEJERO

I.- Mediante Real Decreto 801/2005, de 13 julio (BOE de 13/07/2005), se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. El artículo 15 se establece una modalidad de subvención al alquiler, con los requisitos que en él se desarrollan.